



tiene por objeto el establecimiento de un nuevo viario y la posterior parcelación, redactado por D. Francisco Viñao D'Lom., lo que se hace público de acuerdo con lo estipulado en el art. 128.2 del Reglamento de Planeamiento de Extremadura, y 79.2 de la Ley 15/2001, de 14 de diciembre, del Suelo y Ordenación Territorial de Extremadura, haciéndose constar que se ha procedido al depósito del mismo en el registro administrativo de los instrumentos de planeamiento urbanístico de la Consejería de Fomento, Dirección General de Urbanismo y Ordenación del Territorio de la Junta de Extremadura.

Almendral, a 8 de enero de 2008. El Alcalde, LUIS AGUDO GAGO.

AYUNTAMIENTO DE SANTIBÁÑEZ EL ALTO

EDICTO de 27 de diciembre de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación de las Normas Subsidiarias. (2008ED0035)

Se hace saber que el Pleno en fecha 20/12/2007, ha adoptado el siguiente

ACUERDO:

Primero. Someter la aprobación inicial de la modificación de algunos artículos de las normas urbanísticas que desarrollan las NNSS referidas al capítulo 4, capítulo 5, y capítulo 11, redactada por los arquitectos D. Francisco Fernández Muñoz y D. Javier García de las Heras, promovida por "Sierra de Gata Rurales, S.A.", a información pública por el plazo de un mes mediante anuncio en el Boletín Oficial de la Comunidad, BOP y en uno de los periódicos de mayor circulación de la comunidad a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones u observaciones considere oportunas.

Santibáñez el Alto, a 27 de diciembre de 2007. El Alcalde, D. VALENTÍN PORRAS GARCÍA.

• • •

EDICTO de 27 de diciembre de 2007 sobre aprobación inicial de la modificación del articulado de las ordenanzas reguladoras que desarrolla el Plan Parcial. (2008ED0036)

Se hace saber que el Pleno en fecha 20/12/2007, ha adoptado el siguiente,

ACUERDO:

Primero. Someter la aprobación inicial de la modificación del articulado de las ordenanzas reguladoras que desarrolla el Plan Parcial referidas a los apartados: 1.3.51; 5.5.2; 5.6.5; 5.6.8; 8.3.3, redactada por los arquitectos D. Francisco Fernández Muñoz y D. Javier García de las Heras, promovida por "Sierra de Gata Rurales, S.A.", a información pública por el plazo



de un mes mediante anuncio en el Diario Oficial de Extremadura, BOP y en uno de los periódicos de mayor circulación de la comunidad a fin de que cualquiera que lo desee pueda examinarlo y deducir, durante el citado plazo, cuantas alegaciones u observaciones considere oportunas.

Santibáñez el Alto, a 27 de diciembre de 2007. El Alcalde, D. VALENTÍN PORRAS GARCÍA.

AYUNTAMIENTO DE VALDELACALZADA

ANUNCIO de 14 de enero de 2008 sobre la modificación de la convocatoria de una plaza de Agente de la Policía Local. (2008080274)

Se hace saber:

Que presentada reclamación con motivo de la no publicación de convocatoria en el Boletín oficial del Estado para ocupar una Plaza de Agente de la Policía Local convocada por el Ayuntamiento de Valdelacalzada, por Decreto de la Presidencia de fecha 14/01/08, la misma ha sido estimada, abriéndose de nuevo plazo para la presentación de solicitudes de veinte días naturales a contar al siguiente al de la publicación de Anuncio de Convocatoria en el BOE.

Que las Bases para cubrir la plaza mencionada son las publicadas en el DOE n.º 142 de 13 de diciembre de 2007 y en el Boletín Oficial de la Provincia n.º 232 de 30 de noviembre de 2007.

Que se consideren incluidas en el procedimiento de selección, todas las solicitudes presentadas en el registro general del Ayuntamiento de Valdelacalzada en legal forma, durante o antes del día dos de enero de 2008.

Así mismo, DECRETO.

Que apreciado error en la base, n.º 5 Tribunal Calificador, 5.1. El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma", debe decir: "N.º 5 Tribunal Calificador, 5.1. El Tribunal calificador estará constituido de la siguiente forma:

- Presidente: El de la Corporación o miembro de la misma en quien delegue.
- Vocales: Un representante de la Consejería competente en materia de coordinación de Policías Locales, que será funcionario de carrera, el jefe de la Policía local o mando intermedio y un funcionario de la Corporación designado por el Alcalde.
- Secretario: El de la Corporación o quien legalmente le sustituya".

Valdelacalzada, a 14 de enero de 2008. El Alcalde, PEDRO I. NORIEGA DEL VALLE.